

GACETA DE MADRID.

SABADO 21 DE FEBRERO DE 1829.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto eximiendo al principado de Cataluña del pago de la bolla en los géneros que se mencionan.

Deseando favorecer por todos los medios posibles la industria de mi principado de Cataluña y considerando que el derecho de 202 maravedis que con el título de bolla se exige en cada quintal de lana que pasa á Cataluña de las demas provincias del reino, debió cesar en conformidad de los aranceles de 1782, yaparece tanto mas designal cuanto ningun derecho se exige á las lanas que se extraen del reino para paises extrangeros; visto lo que sobre ello me han expuesto la junta de comerció de Barcelona y los fabricantes de paños de Tarrasa, y lo que en esta razon han informado la direccion general de Rentas, la contaduría general de Valores y la junta de Aranceles, oido el dictamen de mi consejo de Ministros, y conformándome con el parecer de mi consejo de Estado, he venido en eximir del referido derecho de bolia ó su equivalente no solo á las lanas que de Castilla ó de cualquiera otro punto del reino se lleven a Cataluña, sino el azúcar cação y canela de mis dominios de América, sea que vayan en derechura á los puertos del principado, ó que se conduzcan con guias de administraciones de otras provincias. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. =Ru-bricado de la Real mano de S. M. = En el Pardo á 9 de Febrero de 1829 .- A D. Luis Lopez Ballesteros.

Otro restableciendo los derechos impuestos á los algodones en rama extrangeros en Real orden de 2 de Agosto de 1827.

Por mi Real decreto de 28 de Noviembre de 1827 tuve á bien, condescendiendo con los deseos de los fabricantes de hilados y tejidos de algodon de mi principado de Cataluña, prohibir la introduccion de los algodones hilados de fábrica extrangera hasta el número 80, destinar al fomento de este ramo de industria catalana la parte perteneciente á la Real hacienda en los comisos de hilados que pudiesen introducirse á pesar de la prohibicion, suspender por entonces el derecho impuesto por la Real orden de 2 de Agosto anterior á los algodones en rama extrangeros. De estas gracias, las dos primeras ejercen hoy un influjo favorable en los progresos del hilado, en tanto que la tercera, sin una influencia sensible sobre la suerte de la fabricación, irroga perjuicios de trascendencia á la industria agrícola de la costa de Granada, donde desde principios del siglo se ha hecho indígeno el cultivo del algodon. Las enormes cantidades de este lanage que envian átodos los mercados de Europa las llanuras de la Carolina y de la Georgia y las marismas del Nilo, han desnivelado los precios, de manera que el algodon peninsular no podria sostener la concurrencia con los extrangeros sino sujetando á estos á un impuesto que desde muy antiguo se exigió en España, y que se exige hoy en Francia y en Inglaterra, con el fin de fomentar los productos análogos de sus colonias respectivas. Mi paternal solicitud ha rechazado no obstante como demasiado gravoso el de 25 por 100 de rentas generales, y 5 por 100 de internacion que la Real cedula de 6 de Noviembre de 1801 impuso á los algodones procedentes de Malta y de los dominios del Gran Señor, en cuya última clase estan comprendidos los de Jumel, que por su extraordinaria baratura, debida quizá á causas pasageras, amenazan destruir los algodones situados en países no tan favorecidos como el Egipto para el cultivo de aquel arbusto precioso. En consecuencia, vistas las reverentes exposiciones que han sido dirigidas á mi Real Persona por los pueblos de la costa de Granada que viven de esta industria; visto lo que sobre ello ha informado con repeticion la junta de Aranceles; oido el dictamen de mi consejo de Ministros, y conformándome con el parecer de mi consejo de Estado, he venido en restablecer los derechos que por mi Real orden de 2 de

Agosto de 1827 se impusieron à los algodones en rama extrangeros, y cuya exaccion suspendió solo con calidad de por ahora el artículo 6.º de mi Real-decreto de 28 de Noviembre del mismo año: puesto que aparece demostrado que un derecho médico sobre los algodones extrangeros permite á los indigenos sostener la concurrencia con ellos; asegura si á la industria española una materia primera que no se halla aclimatada en grande en minguna otra parte de Europa, y no grava sino de una manera imperceptible la fabricacion de mi principado de Cataluña. Con vista de esta última circunstancia Yo me reservo dar á la industria de aquella provincia nuevas pruebas de mi soberana benevolencia, y mostrarle el vivo interes que me inspiran sus progresos. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano de S. M. = En el Pardo á 9 de Febrero de 1829. = A.D. Luis Lopez Balfesteros.

Otro suprimiendo los arbitrios que se han cobrado en Barcelona, del modo que se expresa.

Conviniendo al beneficio de la industria y tráfico remover cuantas trabas y recargos dificultan la expedita circulación de sus productos, y conceptuando en esta clase los arbitrios que para varios participes particulares se exigen á algunos comestibles, ganados y otros pocos objetos que salen por la puerta de mar de Barcelona para consumirse en el territorio estrecho y la Barceloneta, ó para extraer desde aqui a distintos puntos; he venido en man-dar, conformándome con lo propuesto por la junta de Aranceles, que se supriman estos arbitrios en el paso de Barcelona á los sitios expresados, cobrándose á la entrada en la ciudad y arrabal, al mismo tiempo que los derechos de puertas, los que gravitan sobre los artículos destinados al consumo, cuyo importe se entregará á los participes particulares con arreglo á mi Real decreto de 26 de Enero de 1828, y exigiendose únicamente los derechos del arancel á los que se extraigan para otras partes. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente à su puntual cumplimiento. = Señalado de la Real mano de S. M. = En el Pardo á 16 de Febrero de 1829. = A D. Luis Lopez Baliesteros.

NOTICIAS EXTRANGERAS..

TURQUIA.

Constantinopla 9 de Enero.

Mucho tiempo há que se habian hecho algunas proposiciones á la Puerta para arreglar los asuntos de Grecia, y facilitar el regrese de los embajadores de Francia é Inglaterra. La llegada de un agente frances que ha sido presentado al reis-effendi por el ministro de los Paises-Bajos, ha facilitado al fin, segun parece, el verdadero camino de entablar estas negociaciones. Las tres potencias han declarado á la Puerta que toman bajo su proteccion el nuevo estado griego, reducido á la verdad á límites muy estrechos: se dice que el Sultan ha accedido á esta declaración, y que no está muy distante de entrar en negociaciones formales tocante á este punto, con tal que sea en Constantinopla. Rehusa con todo enviar ningun comisario turco fuera del pais, y el reis-estendi se ha explicado sobre este particular de un modo perentorio. Sin embargo, el partido pacífico se alaba de haber conseguido un gran triunfo, y cree que si las potencias no hallan inconveniente en enviar sus plenipotenciarios à Constantinopla, se podrá entrar en conferencias para ajustar una paz duradera: estas voces han adquirido nueva consistencia con la llegada de un buque parlamentario ruso, que segun voces, trae proposiciones de paz de parte del Emperador Nicolás, para entrar en negociaciones con la Puerta, las cuales han sido entregadas al reis-effendi por el ministro de D'namarca. Aunque no se sabe de cierto su contenido, no hay duda en que son relativas á la suspension de hostilidades, y que 🖚 ha aprovechade

esta ocasion para tratar del cange de prisioneros. El dragoman del ministro dinamarqués va diariamente à ver al reis-effendi, para tratar, al parecer, de asuntos importantes. Desde entonces se nota menos animosidad de parte del gobierno contra los rusos, y los prisioneros estan mejor tratados. Todo esto, y los miramientos que se guardan con el baron de Hubsch, enviado de Dinamarca, son indicios ciertos de que la feuera esta dispuesta à adherir a un convenio. No se duda que se llegas à regnire dos comisarios turcos y rusos severitara la segunda campaña. Todas estas ocurrencias han causado aqui la mayor alegría. Dios quiera que no se turbe por algun acontecimiento inesperado. El Sultan trabaja sin intermision, y recibe diariamente à sus ministros. Deben hacerse reformas en la administracion y en los regimientos reglamentados, que se han de organizar conforme al plan presentado por un oficial aleman. (Caueta de Augsburgo.)

VALAQUIA»

Buckarest 12 de Enero.

Desde que el famoso Tschapan-Oglu envió al conde Langeron aquella carta en donde le desafiaba de un modo verdaderamente asiático, nada ha jastificado hasta shora su amenaza de invadir á la Valaquia; porque todavía se halla en Nicópolis, en donde el rigor de la estacion le ha impedido hacer empresas serias. Parece que Tschapar-Oglu remitió de regalo al conde de Langeron, juntamente con su carta, un saco de tabaco del Sultan. De todas partes llegan refuerzos a los Principados. (Gazeta de Augsburgo.)

IMPERIO DE MARRUECOS.

Tanger 20 de Enero.

Acaba de llegar un barco ligero de guerra con la orden á Mr. Hope; comandante de las fuerzas marítimas inglesas que se hallan en estas aguas, para que levante el bloqueo de mestro puerto; de consiguiente en este momento ya no existe este. Parece que el gobierno ingles ha desistido de reclamar la indemnización de las 600 piastras que solicitaba, y han cesado por lo mismo sus hostilidades contra los marroquies, quienes estaban resueltos á no batirse ai é pagar. Tal ha sido el fin de la guerra entre el imperio de Marruecos y el reino de la Gran-Bretaña.

Pero parece que hay actualmente en la bahía de Cádiz tres buques de guerra austriacos, los cuales vendrán á reemplazar á los ingleses en el bloqueo que auevamente establecerán por semejantes

reclamaciones.

PRUSIA.

Berlin 1.º de Febrero.

La Gaceta de Estado de esta capital publica en artículo de Constantinopla, con fecha del 25 de Diciembre, lo siguiente:

"A pesar de la ocupación de la Morea por las tropas francesas nada ha variado la conducta de la Puerta con los comerciantes francos. Por el contrario, se le ha encargado á Esras-effendi, yerno del intérprete de la Puerta, que se informase oficialmente si los comerciantes franceses é ingleses estaban satisfechos de la conducta de las autoridades turcas, y si desde que habian salido los embajadores de Francia y de Inglaterra se habian puesto obstáculos ó paralizado sus negocios.

"Se ha dado sepultura con gran pompa al principe Abdul-Hamid, que falleció el 15 de Noviembre: los agás del interior llevaban el féretro, al cual seguian acompañándole toda la corte, el ministerio y todos los nlemas. Estos y el mufti iban en trage

militar.

"El 30 del pasado se botó al agua un navío de línea á presencia del Gran Señor, aunque estaba de incógnito. Entre los que componian su comitiva se haliaba adeanas del seraskier el príncipe Abdul-Medschid y una Princesa de cuatro ó cinco años vestida de hombre, con trage militar, á la cual conducian dos cunucos negros."

STAULA

Trieste 23 de Enero.

Segun las noticias de Corfú del 4 de este mes parece que los griegos siguen haciendo progresos en la Acarnania. La guarnicion de Vonitza ha sido reforzada. El haber enviado al Danubio aquella provincia sus contingentes de tropas ha desguarnecido enteramente todo aquel país, de cuya circunstancia se ha aprovechado el presidente de la Grecia. (Gaceta de Augsburgo.)

INGLATERRA.

Londres 5 de Febrero.

Los fondos consolidados se han cerrado hoy á 87⁸.

Hoy se ha abierto la sesion del Parlamento por la comision.

Los comisionados fueron el lord canciller, el conde Bathurst, el duque de Wellington, lord Ellenborough y el conde de Shaftes-bury. Habiendo tomado su asiento los comisionados Reales á las dos y cuarro, fue enviado el portexo de la vara negra para requerir la presencia de la Cámara de los Comunes en la barra de la de los lores. Algunos minutos despues compareció el orador acompanado de gran número de miembros de los Comunes. El lord canciller pronunció entonces el discurso siguiênte:

» Milores y Señores:

»S. M. nos manda informaros que continúa recibiendo de sus aliados y de todos los Príncipes y Estados en general, pruebas de su constante deseo por conservar relaciones amístosas con S. M.

"Merced á su Real mediacion, se han firmado y ratificado los preliminares de un tratado de paz entre S. M. I. el Emperador del Brasil y la sepública de las provincias unidas del Rio de la Plata.

— S. M. ha concluido un convenio con el Rey de España para arreglar definitivamente las reclamaciones de los súbditos ingleses y españoles, reconocidas en el tratado de Madrid de 12 de Marzo de 1823. Se os presentará una copia de este convenio per orden de S. M., que espera vuestro auxilio para facilitar el cumplimiento de algunas de sus disposiciones.

»S. M. ve todavía con dolor la interrupcion inevitable de sus relaciones diplomáticas con el Portugal. Lleno del mas vivo interes por la prosperidad de la monarquía portuguesa, ha entablado S. M. negociaciones con el gefe de la casa de Braganza, y espera terminar una situacion incompatible con la tranquilidad duradera

y el bienestar del Portugal.

»S. M. nos manda aseguraros que se ha empleado constantemente en cumplir las estipulaciones del tratado de 6 de Julio, y conseguir de acuerdo con sus aliados la pacificacion de la Grecia. La Morea se ha fibertado de las tropas turcas y egipcias: objeto importante, logrado por los esfuerzos de las tropas marítimas de S. M. y de sus aliados, que han persuadido á entrar en negociacion al bajá de Egipto, y ademas por las sabias disposiciones y ejemplar conducta de la armada francesa, que ha obrado á nombre de la alianza, segun las órdenes de S. M. Cristianísima. Terminada la empresa que se le confió por los aliados, han principiado estas tropas á verificar su regreso á Francia. Con la mayor satisfaccion os hace saber S. M., que en la serie de estas operaciones ha reinado la mas cordial union entre las fuerzas de tierra y mar de las tres potencia:

"S. M. ve con dolor la continuacion de hostilidades entre la Rusia y la Puerta otomana. Empeñado S. M. I. en esta guerra, se ha visto en necesidad de usar, como beligerante, de sas derechos en el Mediterraneo, y ha bloqueado los Dardanelos; pero los efectos de este bloqueo no perjudican las especulaciones mercantiles de los súbditos de S. M., emprendidas bajo la contanza de la neutralidad del Mediterraneo, dada por su Real destaración al Parlamento. Aunque S. M. y el Rey de Francia hayan debido suspender la cooperación de sus fuerzas con las de S. M. I en consecuencia de obrar como beligerante, se conserva no obstante la mejor armonía en los esfuerzos de las tres potencias, para cumplir

las determinaciones del tratado de Londres.

»Señores Diputados de la Cámara de los Comunes:
»Tenemos orden para noticiaros que el presupuesto de este año

se os presentará sin dilacion. S. M. descansa en vuestro zelo para conceder los fondos necesarios en consideracioná las exigencias del servicio público, y á la economía que S. M. desea que reine en todas las partes de la administracion. S. M. os anuncia con placer el aumento progresivo de las rentas: aumento, sobre todo en los artículos de consumo interior, tanto mas grato para S. M., cuanto indica sin duda la solidez de los recursos nacionales, y el progreso de la fortuna y prosperidad de su púeblo.

» Milores y Señores:

"El estado de Irlanda ha sido objeto de la continua solicitud de S. M. Afligele ver en esta parte del reino-unido una aseciacion peligrosa para la tranquilidad pública, incompatible con el espíritu de la constitucion, mantenedora de la discordia y malquerencia entre sus súbditos; la cual, si por mas tiempo subsistiese, inutilizaria los mayores esfuerzos para hacer mejoras permanentes en la suerte de Irlanda. Seguro de la sabiduría y cooperacion de su parlamento, no duda que le confiareis todo el poder necesario para sostener su justa autoridad. Logrado que sea este objeto esencial, S. M. os encarga, que tomeis en consideración el estado de toda la Irlanda, y que reviseis las leyes que infligen incapacidad civil á los súbditos católicos romanos de S. M. Meditareis si la abolicion de estas leyes puede hacerse, sin comprometer en nada la plena y perpetua seguridad de nuestras instituciones eclesiásticas y políticas, el sostenimiento de la religion reformada establecias

por la ley, y de los derechos y privilegios de los obispos y clero del reino y de las iglesias encomendadas á su vigilancia: instituciones todas, que deben ser inviolables en este reino protestante;

que S. M. debe y quiere conservar sin alteracion.

"Os recomienda S. M. que os dediqueis al examen de un asunto de tan grave importancia, que penetra tan hondamente en las mas queridas afecciones de su pueblo, y que debe afianzar la tranquilidad y concordia del reino-unido, si se trata con la prudencia y moderacion que pueden unicamente prometer el buen exito de vuestras deliberaciones."

El Standard asegura que la medida que debe proponerse en favor de los católicos se extenderá á todos los empleos, excepto al de lugar-teniente de Irlanda y al de canciller de Inglaterra. Las modificaciones que se exigirán, dice el periódico, consistirán en el nombramiento directo de los obispos católicos, el cual se confiará á la corona, y en el aumento del censo electoral de 2 á 20 libras por año.

En la Cámara de los Lores de hoy propuso el marques de Sali-bury la respuesta al discurso del Rey. Su señoría añadió que indispensablemente detia hacerse una informacion, con el objeto de absolver á los católicos de las incapacidades políticas á que estan sujetos; pero que nada se hiciese que pusiera en peligro ai protes-

En la Cámara de los Comunes al proponer el lord Clive la contestacion al discurso del Rey, se expresó con mucha energía sobre la confianza que el pais tenia en el gobierno del duque de Wellington.

El lerd Corry apoyó la contestacion; pero aunque opuesto hasta el dia á la emancipacion, cedió al fin á consecuencia de la

gran confianza que se tiene en el Duque.

Se han extendido voces acerca de la dimision de Mr. Peel y del conde de Aberdeen; mas este rumor carece de fundamento. El Conde no se opondrá á las miras del duque de Wellington: Mr. Peel ha dado ya su pleno consentimiento á la emancipacion. Parece que la plaza que se halla vacante en el ministerio queda reservada para el conde Grey.

FRANCIA.

Paris 8 de Febrero.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 109 f. 75 c. Acciones del banco de 1807 à 1810. Emprestito Real de España

de 77 à 78. Renta perpetua de idem 472.

Ayer à las ocho de la noche fueron admitidas sucesivamente con el ceremonial de costumbre las grandes diputaciones de la Cámara de los Pares y la de Diputados, para presentar al Rey las contestaciones acordadas por cada una de ellas al discurso de S. M. El cinciller de Francia leyo la primera, concebida en estos tér-

»Señor:

"Los Pares de Francia, vuestros fieles subditos, se congratulan siempre de haliar en el desempeño del deber que anualmente los conduce à los pies del trono, la ocasion de expresar los sentimientos de respeto, de gratitud y de amor à su Rey, de que estan profundamente poseidos; pero esta ocasion les es todavía mas preciosa, cuando vienen, como esta vez, atraidos por el recuerdo de la emocion general, de que fueron testigos y participes el dia en que se dejaron oir vuestras augustas expresiones.

"Continuan vuestras relaciones de amistad con las potencias extrangeras. La Francia llena de la confianza que deben inspirar las seguridades de vuestros aliados, se complace en esperar con V. M., que à pesar de los acontecimientos que han cubierto de sangre el

Oriente, no se alterará la paz en el resto de Europa.

»La expedicion á la Morea, que habeis confiado á una division de ruestra armada, ha puesto fin en el momento á las calamidades que affigian al mundo civilizado: La Francia y la humanidad han aplandido este suceso feliz. La venturosa concordia que se muestra en él, de las tres coronas, cuyos pabellones siempre se han arbolado unidos, nos deja concebir la esperanza mas sosida de los esectos de tan noble y poderosa intervencion. Ojala, rescatada por esta mediacion la Grecia, y por los sacrificios desinteresados de Francia, logre la fuerza y union bastante para poderse conservar por si, y quedar desasida de cualquier extraña dependencia, que alteraria el equilibrio de la Europa!

"Mas sea cual fuere la suerte que está preparada en lo futuro à ese antiguo solar de las letras y de las artes, V. M., aunque ya retira sus soldados, no le niega su apovo, y continúa auxiliando aquellos habitantes con sus beneficies. Restituvendo vuestra piadosa generosidad los esclavos cristianos á su libertad, á su patria, à su culto, ha remediado las mas deplorables resultas de una guer12, en que los derechos mas sagrados de los hombres y de las naciones fueron tantas veces desconocidos.

"Las tropas que habia dejado V. M. á disposicion de S. M. C., cuya vuelta os ha permitido la situacion de España, reciben la recompensa de su excelente disciplina. V. M. ha consagrado fos testimonios que se les dieron del otro lado de los Pirincos. El convenio que arregla el pago de las anticipaciones hechas al gobierno español; testifica vuestra solicitud por todo lo que puede aliviar los gravamenes de vuestros súbditos, y economizar las rentas de

»La Cámara de los Pares sabe cuantos cuidados y diligencias ha empleado vuestro gobierno para defender el comercio frances de la pirateria y de los insultos; y no puede menos de entregarse á la sabiduría y prudencia de los medios que juzgáreis necesarios para obtener por último las indemnizaciones debidas por el dey de

»Cuando no se cumplen con fidelidad los empeños contraidos por una colonia antigua, que en la déclaración de su independencia ha recibido la paga de ellos, es necesario que encuentren algun poderoso obstáculo para su ejecucion. La negociacion, autorizada nuevamente por V. M. con el gobierno de Haiti, protegerá los intereses del comercio y de los colonos, y producirá solamente modificaciones útiles, desde el momento en que se reconozca su necesidad.

"La conclusion satisfactoria de las negociaciones entabladas con el Emperador del Brasil, es un testimonio de cuánto puede una sabia firmeza, si se emplea para sostener pretensiones justas, y cimentadas sobre derechos, cuya conservacion interesa á todas las naciones mercantes; derechos cuya vindicacion y apoyo han sido siempre para Francia un punto de honor. En esta ocasion, como en todas, ha desempeñado dignamente su deber vuestra marina. Ya ha recibido la recompensa; el Rey la ha elogiado delante de la Francia.

"La mision de consules franceses à los estados de la América del Sur ha dado una proteccion inmediata á los intereses mercantiles de vuestros súbditos; y anuncia bien que cuando permita la situacion de aquellos estados que vuestras relaciones con ellos tomen un caracter mas completo de estabilidad, no se descuidará el gobierno de V. M. de aprovechar la ocasion. De este modo habrá la prudencia dirigido todos sus pasos, todos los actos imperados por situaciones tan nuevas, empeñadas por intereses tan diversos.

"Al concluir esta reseña de vuestras relaciones con los estados extrangeros, la Cámara de los Pares puede decir por su dicha con toda la Francia, que el depósito de la gloria nacional de todos los siglos, no pudiera haberse confiado a manos mas dignas y capaces de conservarle, que las do brilla ahora con tan vivo esplendor, para la ventura y seguridad general, el cetro de S. Luis, de Henri-

que iv y de Luis xiv.

"Por lo que toca al interior, el orden y la paz, mas afianzados cada dia, muestran la lealtad de los súbditos y la sabiduria del gobierno. A pesar de algunos males pasageros, cuyos orígenes se indagan con diligencia, la agricultura, la industria y el comercio compiten a porsia en essuerzos y actividad. El interes que vos, Senor, les manifestais, sostendrá sus brios, y acrecentara progresivamente su confianza. Esos rezelos, que causara la prolongada intemperie de las estaciones, y que vuestras palabras acabarán de desvanecer, solo habrán servido para dar un nuevo realce á las virtudes benéficas, tanto mas poderosas cada dia, cuanto se propagan y multiplican por los ejemplos incesantes de la augusta familia que cerca en derredor vuestro trono.

"La imprenta os es deudora de su completa libertad. Acaso es esta la mas grande época del gobierno constitucional, cuyos cimientos consolida mas cada vez vuestra sublime sabiduría. Quien desea la libertad, reprueba por esto solo la licencia, su mortal enemiga; pero V. M. lo ha dicho: la razon general, y una magistratura convencida de la extension de sus deberes, jamas con-

sentirán que triunfe la licencia.

"Vuestra piedad y firme adhesion à la religion de nuestros padres no dejan rezelar por un momento, que no sea la conviccion de su necesidad quien os ha dictado las resoluciones meditadas en vuestra conciencia con las luces de una razon superior, y decretadas definitivamente, para mantener en vuestro reino la observancia de las leyes, y asegurar al mismo tiempo la perpetuidad del sacerdocio. Resoluciones prescritas con tales pensamientos, no pudieran llevarse á cabo sino con la firmeza prudente, que tanto mas hace nacer la obediencia, cuanto nada ofende de lo que debe ser respetado, y ningun miramiento rehusa que pueda ser reclamado con justicia-

» Las comunicaciones lisonjeras que V. M. se ha dignado anun-

ciar sobre el estade de la hacienda, son de la mayor importancia, i o puedan den los medios de conciliar, la necesidad de la regno-mia que se ideja sentir par generalmente, con la de acudir a ciertos genes productivos, cuya milidad ino punde desconocarse.

No se arredra el zelo de la Camara de los Pares por las multiplicadas targas à que deberá entregarse en el curso de esta sesion. Y a se la ocupado en un código para elegicació, y sabe estimar el valor de mase, complemento mecesarso de muestras leyes. Ni se la oculta sase la importancia de un proyecto que debe uniformar la organización municipal y départamental con nuestras instituciones antes bien conoca cuánto pueda esperarse de un concierto sabio, que sin damanniar la accion del poder tutelar de, la coroca, y de-jundole toda la fuerza que inquiere la comerzación del orden púrjandole toda le fuerra que raquiere la comerzacion del ovden pur blico, di una justa perte a los comunes y a los departamentos en la administración de sus interces. Cuanto le sea presentado sobre materia tan importante en nombre de V. M., será meditado y materia tan importante en nombre de V. M., sera medicado y discutido por la Cámara que no apartará de su vista la excitación que habeis hecho de su fidelidad y amor al bien público.

"Las disposaciones logales que pudieran asegurar mas la estabilidad a independencia de su dignidad a serán siempre consideradas por les Papis del mino bejo un respeto solo; el del interes general.

¡Quelo que la cameración de tantas discusiones preparadas, no reconocera el dichieso fruto de las meditaciones de V. M. son bre cuanto puede afinara la felicidad de sus súbditos? ¡ Y. pudiente de las meditaciones de V. M. son preparadas, ano reconocera en energence, meder en ningun tiempo sin premio?

sea esfuerros san generous queder en ningun tiempo sin premio?
No Sesoe: la Francia toda ha repetido los acentos de gratitud
que resonaban, poco hace, en esa parte del reino por donde vuestra presencia ha difundido con tal abundancia la alegría. Vos habeis escrichedo las aclamaciones de los pueblos, de las capitales, de las provincias: habeis visto, agolparse las poblaciones à vuestro paso. Gozando de esta eficion que testifica la felicidad y el reconocimiento, audiera un Rey tener por cumplida su obra: Cárlos x solo ha reportado una meditación mas profunda de lo que la restaque hacer. Quiere merecer por nuevos beneficios mas de lo que ha

recibido por tanto enagenamiento y amor.

» Los sentimientos que en todos los corrzones inspira el espectáculo de ete zelo admirable, son el más seguro medio para desyancer el grenigio de las reortas ilusorias. No se arraigarán ellas
donde reina la union sincera y sagrada de la autoridad real y de la
liberrad pública. Lamas la Cámara de los Pares decuidará cosa allibertad pública. Jamas la Camara de los Pares descuidara cosa alguna que pueda fortificar mas esta union, que vos. Señor, habeis hecho tan intima: y desempeñando lealmente la elevada mision a que la obligan sus juramentos, vigilara con igual cuidado por la defensa de las libertades legales, generosa donación de sus Reyes, y por el depósaco inalterable de la prerogativa real, que sola puede perpetuaria.

"Recibio con suma complacencia la expresión de los sentimientos de mi Cómara de las Pares. Y veo con placer que conocio

"Recibo con sume complacencia la expresson de los sentimientos de mi Cámara da los Pares, y veo con placer que conoce
toda la extension de las importantes funciones que le estan confiadas, y se halla possida de todos los deberes que se han impuesto
al primer escrepo dal Rasado.

"Relegao, no portans yana modestia, la comparación que habito pratecidado haces da mi, remado con los de 8. Lais, de Henrique sy y de Luis xiv. No, Señores conocco cuan interior soy
a sus virtudes y a un ralantos, a se tratase del amor a mi pais, yo,
desafiara a todos mis antiquesidos. Y supiera probar a los franceses,
que soy dispo de la sangra que corre por mis venas.

No dudo Señores de yuestro zelo: vosotros examinarcis a
fondo las leves importantes que se os comunicarán por mi orden.
Tengo una firma confianza de que, con ayuda de Dios, podrá esta sesión dar todavia algunas creces a la felicidad de mis subditos
y a la gloria de nuestra patria.

En la Gaceta prosima se insertará la contestación de la Cámero de Digueados.

ESPAÑA.

Madrid 30 de Fébrero.

SS. MM. y AA, continuen sin novedad en su importante sa-

CAMBIOS DEL DIA:

Londre	174 papel.
Par is	16.2.
Santander	\$ 3 Denencio
Bilber:	🔒 idem.

Chiffe imitari acarira que a cara propensa a cara con	4 defio.
Seville,	& & & idem.
Malaga	idem papel.
Alicable	
Murcia	के.≛.ह- 14 idem.
Valencia.	14 idem.
Basselone & paros frantes	表表
Zaragozo	i d daho.
Burson	Idem.
Coruña y Santiago	I á IJ idem.
Descuento de letras a razon de	31 4 4 por 100.
Accident sel Beaco	12 ps. fs. dinero.

ANUNCION

Sermones del Ilam, Sa. D. Jam Beneires Massillon, de la congregacion del oratorio e un del los 40 de la scademia francesa, y obispo de Glermont e tradicidos al castellado por el P. D. Pedro Diaz de Guerente de la congregacion de clérigos regulares de S. Cayetano e tercora edicion en 11 tomos en 4 a 121 re en papel y 176 en pasta. Compendio de la mitologia, escrito en frances por el P. Pedro Gautruche, de la companía de Jesus, y puesto en castellano pera mayor utilidad de la juventud; un tomito en 16 à g. rs. Se venden en la libreria de Munaiz y Millana, calle de la Paz, frente al parte ó casa de postas.

Los suscriptores à la Biblioteca de conocimientos humanos acudirán á la librería de Razola á recoger el cuaderno s.º y á ade-

lentar el importe del 6.º

Los suscriptores al Diccionario histórico enciclopédico pasarán à la libreria de Razola à recoger el cuaderno g.º y a adelantar el

importe del 4.

Cartilla de instruccion del gastador. Esta obrita ha sider presentada & S. M., quien despue, de haber oido el parocer del Excmo. Sr. ingeniero general, se ha dignado autorizar su circulacion; encierra las nociones necesarias a la clase de sargentos, cabos y soldados, enseñándoles á servirie de los útiles, y á conocer los terminos y construcciones propias del instituto de las tropas de ingenieros y de los gastadores del ejercito. Va acompañada de dos láminas, representando da primera las diversas posiciones del gastador, y la segunda los objetos cuyo conocimiento le es indispensable. Se vende en Madrill en las librarias de Rodriguez, Matute, Sanchez y Cuesta, y an la imprenta de Burgos, frente à San Isido el Real; en Burcelona en la de Piferrer; en Cádiz en la de Hortal y compañía; en Sevilla, en la de Hidelgo y compañía; en Valladolid en la de Rodriguez; en Salamanca en la de Blanco, y en Santiago en la de Rodriguez; en Salamanca en la de Blanco, y en Santiago en la de Rey Romero.

Se abre suscripcion á un periódico de música para piano Se abre suscripcion à un periòdico de música para piano titulado (a Eilarmonta, Saldrá en esta corte los lunes, jueves y sabados de cada semana desde a o de Marzo pròximo, compuesto de una lamina compremiya de una variacion, wals, rigodon, marcha contradanza, o com que sea capaz de estamparse en ella, de las operas ejecutadas an este presente año cómico, y de las que se hagan en al próximo yenidaro, y de otras ideas de los mejoras autoras. Las suscripciones acram a 12 ra, por cada un mes i ponica-do los ejemplares en su casa, y a 10 necogiandolos los suscriptores en el almacen. Se recibirán y grabarán todas las composiciones que los suscriptores gusten componer, para este periódico, siendo de los suscriptores gusten componer para este periódico, siendo da las come referidas en la 1, condicion; recibiendo ademas o ejem-plares de su composicion grassi. Por rigurosa antiguadad serán deplares de su composicion gravit. Los rigaross antigüedad serán dedicadas las láminas a los succipiores que sean gustosos en admitir esta poqueña demostracion del rigaronocimiento. Los números queltos se venderán a real y modio en el almacen de Hermoso. Se suscipio de desde hoy en dichos almacen, firente a las gradas de S. Felipa el Real Jos demas pueblos se suscribirán en Madrid, calle de S. Jacinto, núm. 12, cuanto principal, a D. Gregorio Anaya, frances de porte.

S. Jacinto, num. 12, cuerto principal, a D. Gregorio Anaya, francos de porte.

Por disposicion de los Sres. del Reel y supremo consejo y su sala de mil y quinimentas, sa han resultido los autos de testamentaria de D. Luis de Illos, marques de Sta, Cruz, á la justicia de la ciudad de Toro, pera que en el término de très meses practique la particion y division de sus bienes, por lo mismo se cita à los que se consideren con derecho à alles se presenten à deducirle en el sérmino de tresuta diss contedos desde este anuncio, acudiendo ante el corregidor de dicha ciudad a prevenidos que de no hacerto les parará el pérjuscie que haya lúgar.